



TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTANDARIZADAS PARA EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS

Pedimos al Cliente prestar especial atención a las exclusiones y limitaciones de responsabilidad de la Condición 111.

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN Esta es la versión 1.0 de estas Condiciones con fecha 29 de octubre de 2024. En estas Condiciones:
 - 1.1. las palabras y expresiones definidas tienen los significados establecidos en www.avireglobal.com a menos que el contexto requiera lo contrario;
 - 1.2. las referencias al término definido Condiciones se refieren a los términos y condiciones establecidos en este documento;
 - 1.3. todos los títulos son sólo a modo de referencia y no afectarán la construcción o interpretación de estas Condiciones;
 - 1.4. a menos que el contexto exija lo contrario:
 - 1.4.1. las referencias al singular incluyen el plural y viceversa y las referencias a cualquier género incluyen todos los géneros;
 - 1.4.2. las referencias a una “persona” incluyen cualquier individuo, persona jurídica, asociación, sociedad, firma, fideicomiso, organización, empresa conjunta, gobierno, autoridad local o municipal, agencia o departamento gubernamental o supragubernamental, estado o agencia de estado o cualquier otra entidad (en cada caso, tenga o no personalidad jurídica separada);
 - 1.5. las referencias a cualquier estatuto o disposición estatutaria incluyen cualquier legislación subordinada hecha en virtud del mismo y se interpretarán como referencias a dicho estatuto, disposición estatutaria y/o legislación subordinada modificada, enmendada, extendida, consolidada, promulgada nuevamente y/o reemplazada y vigente en ese momento;
 - 1.6. cualquier palabra que siga a las palabras “incluir”, “incluye”, “incluyendo”, “en particular” o cualquier palabra o expresión similar se interpretará sin limitación y, en consecuencia, no limitará el significado de las palabras que las preceden;
 - 1.7. el significado de las palabras generales introducidas por la palabra “otro” o una palabra o expresión similar no estará restringido por el hecho de que estén precedidas por palabras que indiquen una clase particular de actos, asuntos o cosas;
 - 1.8. las referencias a “por escrito” o “escrito” incluyen el correo electrónico;
 - 1.9. cualquier referencia a un término, concepto o cosa legal inglesa o galesa se considerará, con respecto a cualquier jurisdicción que no sea la de Inglaterra y Gales, que incluye una referencia a lo que más se aproxime al término legal inglés o galés en dicha jurisdicción;
 - 1.10. cualquier referencia a:
 - 1.10.1. la hora del día es GMT o BST de Londres (según corresponda);
 - 1.10.2. un día es un período de 24 horas que va de medianoche a medianoche;
 - 1.10.3. una obligación de una parte de procurar o asegurar el desempeño o participación de otra persona se interpretará como una obligación primaria de esa parte; y
 - 1.10.4. cualquier obligación de una parte de no hacer u omitir hacer algo incluye la obligación de no permitir (ya sea expresamente o por no tomar medidas razonables para evitarlo) que esa cosa sea hecha u omitida por cualquier otra persona.
2. FORMACIÓN DEL CONTRATO
 - 2.1. Cualquier cotización dada por el Proveedor será válida por 30 días a partir de su fecha, inclusive, y constituirá una invitación a negociar y no una oferta.
 - 2.2. Es responsabilidad del cliente asegurarse de que los productos sean adecuados para la instalación. El proveedor no tiene forma de conocer las condiciones del sitio, el equipo existente instalado y los requisitos del sitio. Las hojas de datos y las guías de instalación están disponibles en www.avire-global.com

AVIRE

- 2.3. El Pedido constituye una oferta del Cliente para comprar Bienes y Servicios del Proveedor en estas Condiciones. Un contrato para el suministro de Bienes y Servicios por parte del Proveedor al Cliente bajo estas Condiciones se formará cuando el Proveedor acepte el Pedido emitiendo un Acuse de Recibo de Pedido al Cliente. El Proveedor no tiene obligación de aceptar el Pedido. Estas Condiciones son los únicos términos y condiciones bajo los cuales el Proveedor suministrará bienes y servicios al Cliente y se aplicarán con exclusión de todos los demás términos y condiciones, incluidos los términos y condiciones que el Cliente pretenda aplicar en cualquier orden de compra, confirmación de pedido o documento similar (ya sea que dicho documento se mencione o no en el Contrato) y cualquier término y condición que de otra manera pueda estar implícito por el comercio, la costumbre, la práctica o el curso de la negociación.
- 2.4. La entrega o el inicio de la ejecución de los Servicios se considerará prueba concluyente de la aceptación de estas Condiciones por parte del Cliente.
- 2.5. El Proveedor tendrá derecho, a su discreción, a entregar los Bienes en cuotas separadas. El Proveedor tendrá derecho a facturar el Precio de cada cuota por separado de conformidad con la Condición 7.5. Cada cuota se considerará un contrato separado y ninguna cancelación o terminación de ningún contrato relacionado con una cuota dará al Cliente el derecho a cancelar o terminar cualquier otro contrato.
- 2.6. Los pedidos estándar se pueden cancelar sin penalización antes del envío, siempre que se avise con 24 horas de antelación. Si se cancela dentro de las 24 horas posteriores al envío, se aplicará una tarifa de cancelación del 20%.
- 2.7. Los productos hechos a pedido o personalizados, incluida la preprogramación, incurrirán en un cargo por cancelación del 20% si se cancelan después de que AVIRE acepte el pedido y proporcione el Acuse de recibo del pedido.
- 2.8. Los productos hechos a medida no se pueden cancelar, se completará la entrega o se cobrará el pedido en su totalidad. La aceptación del pedido será confirmada por AVIRE emitiendo el Acuse de Recibo de Pedido.
- 2.9. Para pedidos de suscripción, consulte los términos y condiciones de venta específicos.

3. LOS BIENES

- 3.1. El Proveedor obtendrá la aprobación previa del Cliente para:
- 3.1.1. variar el diseño, acabado o especificación de los bienes y/o su embalaje; y/o
 - 3.1.2. sustituir cualquier material o pieza que se utilice en los Bienes y que no estén disponibles por cualquier motivo por materiales o piezas alternativas, a menos que la variación o sustitución sea necesaria para cumplir con la Ley Aplicable, en cuyo caso el Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para dar al Cliente aviso previo por escrito de cualquier variación o sustitución.
- 3.2. Con excepción de la Especificación, todas las muestras, dibujos, material descriptivo e ilustrativo y publicidad emitidos o publicados por el Proveedor (o el fabricante de los Bienes) tienen el único propósito de dar una idea aproximada de los Bienes relevantes.
- 3.3. El contrato no constituye una venta por muestra.
- 3.4. El proveedor es un productor registrado según la normativa UK WEEE WEE/HE0048TZ. A la venta de todos los Bienes que son equipos eléctricos y electrónicos ("EEE"), el Cliente acepta las obligaciones financieras por la remoción, recolección, recuperación y reciclaje de los EEE una vez que se convierten en desechos y por cualquier EEE reemplazado que se le proporcione.

4. ENTREGA

- 4.1. El cliente debe asegurarse de que la dirección de entrega y los datos de contacto sean correctos en el pedido de compra. No le corresponde al proveedor comprobar que estos sean correctos.
Si no se facilita una dirección de entrega concreta, es decir, si se trata de un bloque de pisos, se entregará únicamente en recepción sin necesidad de firma. El proveedor no asumirá ninguna responsabilidad si posteriormente no se pueden localizar las mercancías.
- 4.2. A menos que se especifique lo contrario en el Acuse de recibo del pedido, los bienes se entregarán Ex Works (según se define dicho término en los Incoterms 2010) en la ubicación especificada en el Acuse de recibo del pedido. La entrega de los Bienes se considerará realizada cuando el Proveedor cumpla con sus obligaciones de Entrega según ese Incoterm o según lo establecido en el Acuse de Recibo del Pedido. En la medida en que el Acuse de Recibo de

AVIRE

Pedido establezca que los Bienes se Entregarán de conformidad con un Incoterm 2010, y cuando exista algún conflicto o inconsistencia entre los Incoterms 2010 y estas Condiciones, los Incoterms 2010 tendrán prioridad.

- 4.3. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para Entregar los Bienes en la fecha estimada establecida en el Acuse de Recibo del Pedido, pero el tiempo para la Entrega de los Bienes no será esencial del Contrato. Las fechas de entrega proporcionadas por el Proveedor son sólo estimaciones.

- 4.4. Si los Bienes no han sido Entregados según la Condición 4.1 dentro de los 10 Días Hábiles a partir de, inclusive, la fecha de Entrega estimada establecida en el Acuse de Recibo de Pedido, el Cliente notificará al Proveedor por escrito y, si el Proveedor no entrega los Bienes dentro de otros 5 Días Hábiles a partir de la notificación por escrito del Cliente, el Proveedor reembolsará al Cliente cualquier dinero que el Cliente ya haya pagado al Proveedor según el Contrato por los Bienes. Cualquier reclamación por falta de entrega sólo será investigada dentro de los 10 días hábiles de conformidad con el 5.1 y
5.2 El POD está disponible solo por 90 días. Cualquier reclamación realizada después de esta fecha será rechazada. Los POD solo están disponibles durante 90 días a partir de la fecha de entrega.

Sujeto a la Condición 11.4, la única Responsabilidad del Proveedor por su incumplimiento en la Entrega de los Bienes estará limitada al precio (sin IVA) pagado por el Cliente para obtener bienes de reemplazo de descripción y calidad equivalentes en el mercado más barato disponible, menos el Precio de los Bienes. El Cliente no tendrá derecho a cancelar el Contrato ni a rechazar Bien alguno debido a un retraso en la Entrega o a una falta de Entrega.

- 4.5. Si se produce la Entrega pero el Cliente no acepta la entrega o no recoge los Bienes, el Proveedor tendrá derecho a:
 - 4.5.1. almacenar o disponer el almacenamiento de los Bienes hasta que el Cliente acepte la entrega de los mismos o se desechen de acuerdo con las Condiciones
 - 4.5.2. (según corresponda) y tomar las medidas que considere necesarias para intentar volver a entregar los Bienes a la dirección especificada en el Acuse de recibo del pedido;
 - 4.5.3. considerar el Contrato como repudiado por el Cliente y disponer de los Bienes de cualquier forma que considere conveniente, incluyendo su venta a otra persona. Si el Proveedor vende cualquiera de los Bienes bajo esta Condición 4.4.2 a un precio que sea menor que el Precio relevante más los costos de embalaje, seguro, transporte y entrega correspondientes, el Proveedor tendrá derecho a cobrarle al Cliente el déficit; y
 - 4.5.4. cobrar al Cliente todos los costos y gastos en que incurra el Proveedor en virtud de las Condiciones
4.4.1 y 4.4.2.
- 4.6. El Cliente se asegurará de que los Bienes y/o Servicios que el Cliente compre o reciba del Proveedor bajo el Contrato no serán recibidos, importados, exportados, reexportados, transferidos, vendidos o utilizados excepto en cumplimiento de (i) todas las Leyes, reglamentos, órdenes y requisitos Aplicables relacionados con la importación, control de exportaciones y sanciones, según puedan ser modificados de vez en cuando, incluyendo sin limitación aquellos de los Estados Unidos de América, la Unión Europea, el Reino Unido y las jurisdicciones en las que el Cliente y el Proveedor están establecidos, realizan negocios o desde las cuales los Bienes y/o Servicios pueden ser suministrados; y (ii) los requisitos de cualquier licencia, autorización o excepción de licencia relacionada con la recepción, importación, exportación, reexportación, transferencia, uso o venta de los Bienes y/o Servicios.

5. INSPECCIÓN Y ACEPTACIÓN

- 5.1. El Cliente inspeccionará los Bienes en el momento de la Entrega y, dentro de los 10 Días Hábiles a partir de la fecha de Entrega, inclusive, dará aviso por escrito al Proveedor de cualquier incumplimiento de la garantía de la Condición 8.1 en relación con dichos Bienes.
- 5.2. Si el Cliente no informa al Proveedor según la Condición 5.1 con respecto a los Bienes, se considerará que el Cliente ha aceptado los Bienes al vencimiento del período de 10 días hábiles a

AVIRE

partir de la fecha de Entrega inclusive.

6. TRANSMISIÓN DEL RIESGO Y RESERVA DE DOMINIO

- 6.1. El riesgo de daño o pérdida de los Bienes pasará al Cliente en el momento de la Entrega.
- 6.2. Sujeto a las Condiciones 6.3 y 6.4, la propiedad legal y beneficiosa de los Bienes no pasará al Cliente hasta que el Proveedor haya recibido en su totalidad en fondos compensados:
 - 6.2.1. todas las sumas que se le adeuden con respecto a los Bienes; y 6.2.2 todas las demás sumas que se adeuden o lleguen a adeudarse al Proveedor por parte del Cliente por cualquier concepto.
- 6.3. El Cliente puede revender los Bienes si eso es parte del curso normal de su negocio y, si lo hace, la propiedad legal y beneficiosa de los Bienes pasará al Cliente inmediatamente antes de que el Cliente celebre un contrato vinculante para la venta de dichos Bienes.
- 6.4. El Proveedor puede, mediante notificación por escrito al Cliente, transferir la propiedad legal y beneficiosa de los Bienes (o cualquiera de ellos) al Cliente en cualquier momento antes de que dicha propiedad hubiera pasado de otra manera al Cliente.
- 6.5. Hasta que la propiedad de los Bienes haya pasado al Cliente, el Cliente deberá:
 - 6.5.1. conservar los Bienes de manera fiduciaria como depositario del Proveedor;
 - 6.5.2. almacenar los Bienes (sin costo para el Proveedor) por separado de todos los demás bienes del Cliente o de cualquier tercero de tal manera que permanezcan fácilmente identificables como propiedad del Proveedor;
 - 6.5.3. no destruir, desfigurar u ocultar ninguna marca de identificación o embalaje en los Bienes o relacionado con ellos;
 - 6.5.4. mantener los Bienes en condiciones satisfactorias; y
 - 6.5.5. mantener los Bienes asegurados por su precio total contra daños o pérdidas sobre la base de "todo riesgo".
- 6.6. El derecho del Cliente a la posesión, uso y reventa de los Bienes terminará inmediatamente si, antes de que la propiedad de los Bienes pase al Cliente de conformidad con las Condiciones 6.2, 6.3 o 6.4:
 - 6.6.1. el Cliente se vuelve Insolvente;
 - 6.6.2. el Proveedor notifica por escrito al Cliente que tiene preocupaciones razonables con respecto a la situación financiera del Cliente;
 - 6.6.3. el Cliente no paga alguna suma adeudada al Proveedor en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento o antes de ella;
 - 6.6.4. el Cliente grava o de cualquier manera pone cargas sobre alguno de los Bienes; o
 - 6.6.5 el Contrato expira o termina por cualquier motivo.
- 6.7. Una vez que los Bienes sean Entregados al Cliente, el Proveedor tendrá derecho a recuperar el pago de los Bienes (incluso mediante una acción por el precio) a pesar de que la propiedad de cualquiera de los Bienes no haya pasado del Proveedor.
- 6.8. El Cliente otorga y procurará que el propietario de cualquier local de terceros otorgue al Proveedor, sus agentes, empleados y subcontratistas una licencia irrevocable en cualquier momento para ingresar a cualquier local donde se encuentren o puedan almacenarse los Bienes a fin de inspeccionarlos o, cuando haya terminado el derecho del Cliente a la posesión, uso y reventa, para recuperarlos.
- 6.9. Cuando el Proveedor no pueda determinar si alguno de los bienes es aquel respecto del cual ha finalizado el derecho del Cliente a posesión, uso y reventa, se considerará que el Proveedor ha vendido todos los bienes del tipo vendido por el Proveedor al Cliente en el orden en que fueron facturados al Cliente.
- 6.10. Si el derecho del Cliente a la posesión, uso y reventa de los Bienes termina de conformidad con la Condición 6.6, el Proveedor tendrá derecho a emitir al Cliente una nota de crédito por todo o parte del precio de los Bienes junto con el impuesto al valor agregado correspondiente.
- 6.11. Los derechos del Proveedor contenidos en esta Condición 6 sobrevivirán al vencimiento o terminación del Contrato, cualquiera sea la causa.

7. PRECIO Y PAGO

AVIRE

- 7.1. El Cliente pagará los Precios y Cargos al Proveedor de acuerdo con esta Condición 7.
- 7.2. Dependiendo del método de Entrega y donde se establezca en el Acuse de Recibo de Pedido, los Precios y Cargos pueden ser exclusivos de los costos y gastos de embalaje, seguro, transporte y entrega y, en tal caso, estos pueden ser pagados por el Cliente además de los Precios y Cargos.
- 7.3. Cualquier suma pagadera en virtud del Contrato no incluye el IVA (y cualquier otro impuesto, derecho, tasa o gravamen similar o equivalente impuesto de vez en cuando por cualquier gobierno u otra autoridad), que será pagadero además de esa suma en la forma y a la tasa prescrita por la ley en ese momento.
- 7.4. El Proveedor tendrá derecho a variar los Precios y/o Cargos en cualquier momento mediante aviso escrito al Cliente para reflejar cualquier variación en el costo de suministro de los Bienes y/o Servicios que surja como consecuencia de: (i) cualquier cambio en la Ley Aplicable; (ii) cualquier variación en los requerimientos del Cliente para los Bienes y/o Servicios; (iii) cualquier información proporcionada por el Cliente que sea inexacta o incompleta; o (iv) cualquier falla o demora por parte del Cliente en proporcionar la información.
- 7.5. A menos que el Proveedor notifique lo contrario al Cliente (por ejemplo, cuando el Proveedor haya notificado al Cliente que los Bienes/Servicios requieren un pago por adelantado o cuando el Proveedor ejerza su discreción para solicitar el pago por adelantado cuando tenga dudas sobre la solvencia crediticia del Cliente), el Proveedor facturará al Cliente los Precios de los Bienes y cualquier costo de embalaje, seguro, transporte y entrega pagaderos por el Cliente además de los Precios y los Cargos y cualquier Gasto pagadero por el Cliente además de los Cargos posteriores a la Entrega.
- 7.6. Cada factura será pagadera por el Cliente dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la factura del Proveedor. Todos los pagos se efectuarán en libras esterlinas (o cualquier otra moneda que figure en la factura del Proveedor) en fondos disponibles mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que el Proveedor designe en cada momento.
- 7.7. Sin perjuicio de cualquier pretendida apropiación contraria por parte del Cliente, el Proveedor tendrá derecho, mediante notificación por escrito al Cliente, a apropiarse de cualquier pago realizado por el Cliente a cualquier factura emitida por el Proveedor.
- 7.8. Si alguna suma pagadera en virtud del Contrato no se paga en la fecha de vencimiento para el pago o antes de ella, el Proveedor tendrá derecho a cobrar al Cliente intereses sobre esa suma a un 4% anual por encima de la tasa de préstamo base vigente del Banco de Inglaterra desde la fecha de vencimiento hasta la fecha de pago (ya sea antes o después de la sentencia), y dichos intereses se acumularán diariamente.
- 7.9. Si el Cliente no realiza cualquier pago debido al Proveedor bajo el Contrato o cualquier otro contrato entre el Cliente y el Proveedor dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a la fecha de vencimiento, el Proveedor tendrá derecho a retener futuras entregas de bienes y suspender o terminar la prestación de los servicios hasta que se haya realizado dicho pago (ya sea los Bienes/Servicios bajo el Contrato o los Bienes/Servicios bajo cualquier otro contrato).
- 7.10. Si el Cliente se declara Insolvente, todas las facturas emitidas por el Proveedor vencerán y serán pagaderas inmediatamente.
- 7.11. Salvo que se disponga expresamente lo contrario en estas Condiciones o lo exija la ley, todos los pagos que deba realizar el Cliente al Proveedor en virtud del Contrato se realizarán en su totalidad y sin ninguna compensación ni deducción o retención, incluso a cuenta de cualquier contrademanda.
- 7.12. Tras el vencimiento o terminación del Contrato:
 - 7.12.1. el Proveedor tendrá derecho a facturar todos los Precios y Cargos y cualquier costo y Gasto de embalaje, seguro, transporte y entrega incurrido que aún no haya sido facturado; y
 - 7.12.2. todas las facturas (incluidas las facturas emitidas según la Condición 7.12.1) vencerán y serán pagaderas inmediatamente por el Cliente.

AVIRE

8. GARANTÍA

- 8.1. El Proveedor garantiza al Cliente que durante los períodos descritos en la Condición 8.7, los Bienes, sujetos a la Condición 5.1, cumplirán con la Especificación en todos los aspectos materiales; y
- 8.2. Si, en cualquier momento durante el Período de Garantía, el Cliente se da cuenta de un incumplimiento de la garantía según la Condición 8.1, el Cliente deberá:
 - 8.2.1. dar aviso del incumplimiento al Proveedor por escrito, dicho aviso deberá darse dentro de los 5 días siguientes a que el Cliente tenga conocimiento del incumplimiento y antes del vencimiento del Período de Garantía;
 - 8.2.2. a opción del Proveedor, devolver al Proveedor (a cargo del Cliente) los Bienes pertinentes o permitir que el Proveedor o su agente o subcontratista los inspeccione en las instalaciones del Cliente; y
 - 8.2.3. proporcionar al Proveedor toda la información y asistencia que el Proveedor pueda razonablemente requerir para investigar la supuesta infracción.
- 8.3. Sujeto a la Condición 11.4, la única Responsabilidad del Proveedor por el incumplimiento de la garantía de la Condición 8.1 será, a opción del Proveedor, reparar o reemplazar los Bienes relevantes.
- 8.4. El único recurso del Cliente por el incumplimiento de la obligación de la Condición 8.3 será la indemnización por daños y perjuicios.
- 8.5. Sujeto a la Condición 11.4, el Proveedor no tendrá ninguna Responsabilidad por el incumplimiento de la garantía de la Condición 8.1 si:
 - 8.5.1. el Cliente no cumple con sus obligaciones en la Condición 8.2 con respecto al incumplimiento;
 - 8.5.2. se debería haber notificado el incumplimiento al Proveedor, pero no se hizo, bajo la Condición 5.1;
 - 8.5.3. el defecto en cuestión fue causado por daños durante el transporte después de la entrega;
 - 8.5.4. el defecto en cuestión fue causado por el uso y desgaste normal;
 - 8.5.5. el defecto en cuestión fue causado o exacerbado por un uso, manipulación, alteración, instalación, reparación, mantenimiento o almacenamiento inadecuados o por el incumplimiento de las instrucciones proporcionadas por el Proveedor o el fabricante; o
 - 8.5.6. el Cliente hace un uso posterior de los Bienes pertinentes después de descubrir la infracción pertinente. La garantía según la Condición 8.1 se aplicará a cualquier Bien que sea reparado o reemplazado según la Condición 8.3 durante el resto del Período de Garantía original.
- 8.6. Sujeto a la Condición 11.4, todas las garantías, condiciones y otros términos implícitos por ley (ya sea por estatuto, derecho consuetudinario o de otro modo) quedan excluidos del Contrato.
- 8.7. Períodos de garantía aplicables a los productos Avire:
 - 8.7.1. Pantallas y accesorios: 12 meses desde el momento de la instalación o 18 meses desde el momento de la entrega, lo que ocurra primero;
 - 8.7.2. Teléfonos de emergencia y accesorios: 24 meses desde el momento de la instalación o 30 meses desde el momento de la entrega, lo que ocurra primero;
 - 8.7.3. Cortinas de luz clase L y clase M: 12 meses desde el momento de la instalación o 18 meses desde el momento de la entrega, lo que ocurra primero;
 - 8.7.4. Cortinas de luz Panachrome, Pana40+ y Serie E: 24 meses desde el momento de la instalación o 30 meses desde el momento de la entrega, lo que ocurra primero; y
 - 8.7.5. Todos los demás productos no indicados específicamente anteriormente: 12 meses desde el momento de la instalación o 18 meses desde el momento de la entrega, lo que ocurra primero.

AVIRE

9. DEVOLUCIONES

- 9.1. El Proveedor no aceptará ninguna devolución de producto sin un número de Autorización de Devolución de Material (RMA), que se emitirá a exclusivo criterio del Proveedor. El producto devuelto sin autorización puede estar sujeto a demoras en su manejo o ser devuelto al Cliente, a cargo del Cliente.
- 9.2. El Proveedor no será responsable del material devuelto a menos que se devuelva con un número de RMA válido. Todos los artículos devueltos deberán empaquetarse con al menos el equivalente al método y material de embalaje original.
- 9.3. El Proveedor se reserva el derecho de emitir crédito por materiales defectuosos cuando la disponibilidad hace que el reemplazo sea impráctico. Todos los productos que no se encuentren defectuosos deberán ser devueltos al Cliente, incluidos los gastos de transporte.
- 9.4. El Proveedor no puede aceptar facturación por cargos de embalaje, inspección o mano de obra en relación con ninguna devolución.
- 9.5. Todas las reclamaciones por faltantes, daños o errores deben realizarse dentro de los siete (7) días posteriores a la recepción del envío. No se aceptarán reclamaciones posteriores.
- 9.6. Habrá un cargo de reposición del 20% en todas las devoluciones para crédito. El producto que haya fallado durante el período de garantía será evaluado para determinar la causa de la falla. Los productos devueltos que no cumplan con nuestras especificaciones publicadas (teniendo en cuenta el desgaste normal) como resultado de un error o defecto de fabricación serán reparados o reemplazados según los términos de la garantía.
- 9.7. Las fallas que resulten de causas no cubiertas por la garantía pueden estar sujetas a un cargo mínimo de evaluación o reparación. Los productos que hayan excedido el período de garantía (ver Condición 8) estarán sujetos a un cargo mínimo de evaluación o reparación.

10. SERVICIOS

- 10.1. El Proveedor garantiza al Cliente que proporcionará los Servicios con cuidado y habilidad razonables.
- 10.2. El Proveedor hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar los Servicios en la fecha de ejecución estimada establecida en el Acuse de recibo del pedido, pero el tiempo para la prestación de los Servicios no será esencial del Contrato. Las fechas de ejecución proporcionadas por el Proveedor son solo estimaciones.

11. EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD

Pedimos al Cliente prestar especial atención a esta Condición.

- 11.1. Sujeto a la Condición 11.4, la Responsabilidad total del Proveedor por cualquier falta de entrega de Bienes o falla en la entrega de Bienes de acuerdo con los plazos establecidos o a los que se hace referencia en el Contrato será la establecida en la Condición 4.3 y el Proveedor no tendrá otra Responsabilidad por dicha falta de entrega o falla en la entrega. Dicha Responsabilidad estará sujeta a la Condición 11.2 y se tendrá en cuenta al calcular si se ha alcanzado el límite financiero de la Condición 11.2.
- 11.2. Sujeto a la Condición 11.4, la Responsabilidad máxima agregada del Proveedor estará limitada a una suma igual al 100% del precio pagadero según el contrato.
- 11.3. El Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad ante el Cliente por:
 - 11.3.1. pérdida de beneficios (ya sea directa, indirecta o consecuente);

AVIRE

- 11.3.2. pérdida de uso, pérdida de ingresos, pérdida de producción o pérdida de negocio (en cada caso ya sea directa, indirecta o consecuente);
- 11.3.3. pérdida de buena voluntad, pérdida de reputación o pérdida de oportunidad (en cada caso, ya sea directa, indirecta o consecuente);
- 11.3.4. pérdida de ahorros previstos o pérdida de margen (en cada caso ya sea directa, indirecta o consecuente);
- 11.3.5. pérdida de negocio (ya sea directa, indirecta o consecuente);
- 11.3.6. responsabilidad del Cliente frente a terceros (ya sea directa, indirecta o consecuente);
- 11.3.7. pérdida de uso o valor de cualquier dato o software (ya sea directa, indirecta o consecuente);
- 11.3.8. desperdicio de tiempo de gestión, operativo o de otro tipo (ya sea directo, indirecto o consecuente);
- 11.3.9. pérdida o daño que surja de cualquier falla por parte del Cliente de mantener copias de seguridad completas y actualizadas de cualquier programa de computadora y datos mantenidos o utilizados por o en nombre del Cliente (ya sea directa, indirecta o consecuente); o pérdida indirecta, consecuente o especial, sujeta siempre a la Condición 11.4.
- 11.4. Nada de lo dispuesto en el Contrato tendrá por objeto excluir o restringir la Responsabilidad de una parte (si la hubiera) hacia la otra:
 - 11.4.1. por muerte o lesiones personales resultantes de su negligencia o de la negligencia de una persona por la que es indirectamente responsable (negligencia según se define en la Sección 1(1) de la Ley de Términos Contractuales Injustos de 1977);
 - 11.4.2. por su fraude o tergiversación fraudulenta o fraude o tergiversación fraudulenta por parte de una persona por la que es indirectamente responsable; o
 - 11.4.3. por cualquier asunto para el cual no esté permitido por ley excluir o limitar, o intentar excluir o limitar, su responsabilidad.
- 11.5. Nada de lo dispuesto en esta Condición 11 impedirá o restringirá el derecho de una parte a solicitar medidas cautelares o de cumplimiento específico u otros recursos discrecionales del tribunal.
- 11.6. Las exclusiones y limitaciones de responsabilidad establecidas en esta Condición 11 se considerarán individualmente. La invalidez o inaplicabilidad de cualquier subcláusula o cláusula no afectará la validez o aplicabilidad de cualquier otra subcláusula o cláusula y se considerarán separables entre sí.
- 11.7. Cada uno de los empleados, agentes y subcontratistas del Proveedor tendrá derecho a hacer cumplir todos los términos de esta Condición 11 sujeto y de conformidad con la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 y los términos del Contrato. En consecuencia, y para evitar dudas, los límites financieros de responsabilidad establecidos en la Condición 11 son la responsabilidad máxima del Proveedor, sus empleados, agentes y subcontratistas en conjunto.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

- 12.1. Nada de lo dispuesto en el Contrato operará para transferir al Cliente o para otorgarle al Cliente cualquier licencia u otro derecho para usar cualquiera de los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor, salvo que el Cliente pueda usar los Derechos de Propiedad Intelectual del Proveedor en los Bienes y Servicios únicamente en la medida necesaria para usar los Bienes y Servicios para el propósito para el cual fueron suministrados.

13. OBLIGACIONES DEL CLIENTE

- 13.1. El Cliente deberá:
 - 13.1.1. proporcionar al Proveedor toda la información y asistencia que el Proveedor pueda razonablemente requerir de vez en cuando para cumplir con sus obligaciones o ejercer cualquiera de sus derechos bajo el Contrato;
 - 13.1.2. notificar al Proveedor dentro de las 24 horas siguientes a:
 - 13.1.2.1. cualquier discusión, negociación o propuesta con o hacia uno o más de los acreedores del Cliente en relación con cualquier composición, compromiso, arreglo o plan de arreglo de deuda o deudas adeudadas a dicho acreedor; o
 - 13.1.2.2. cualquier discusión, negociación o propuesta con cualquier persona en relación con la insolvencia del Cliente;
 - 13.1.2.3. no reempaquetar los Bienes ni quitar o alterar ninguna marca comercial, número de

AVIRE

patente, número de serie u otras marcas de identificación en los Bienes o su embalaje ni agregar otras

marcas comerciales, números de patentes, números de serie u otras marcas de identificación de los Bienes o su embalaje;

13.1.2.4. no alterar ni modificar los Bienes de manera alguna; y

13.1.2.5. cumplir con las instrucciones del Proveedor en relación con cualquier retiro de producto iniciado por el Proveedor que involucre los Bienes (o cualquiera de ellos).

13.2. Sin perjuicio de cualquier otro término del Contrato, el Proveedor no incumplirá el Contrato en la medida en que su incumplimiento o demora o defecto en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato surja como resultado de:

13.2.1. cualquier incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones contenidas en el Contrato;

13.2.2. el Proveedor se base en datos incompletos o inexactos proporcionados por un tercero; o

13.2.3. el Proveedor cumpla con cualquier instrucción o solicitud del Cliente o de uno de sus empleados.

14. TERMINACIÓN

14.1. Si una de las partes:

14.1.1. comete un incumplimiento material del Contrato que no pueda remediararse; o

14.1.2. comete un incumplimiento material del Contrato que puede remediararse pero no lo remedia dentro de los 30 días siguientes a la notificación por escrito que establece el incumplimiento y requiere remedio enviada por la otra parte, la otra parte puede rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito a tal efecto a la parte incumplidora, siempre que la notificación de rescisión se dé dentro de 1 mes a partir de la fecha en que se produjo el incumplimiento sustancial o la parte que rescinde se enteró de él, lo que ocurra más tarde.

14.2. Un incumplimiento material puede remediararse si la parte infractora puede cumplir con la obligación pertinente en todos los aspectos excepto en lo relativo al momento del cumplimiento, a menos que el momento del cumplimiento de dicha obligación sea esencial.

14.3. La condición 14.1 no se aplicará en caso de incumplimiento por parte del Cliente de realizar cualquier pago adeudado al Proveedor en virtud del Contrato en la fecha de vencimiento o antes de ella. En caso de cualquier incumplimiento de este tipo se aplicará en su lugar la condición 14.4.

14.4. Si el Cliente no realiza algún pago debido según el Contrato en o antes de la fecha de vencimiento, el Proveedor puede rescindir el Contrato mediante notificación por escrito al Cliente con no menos de 30 días de anticipación, siempre que el Proveedor haya notificado por escrito al Cliente la falta de pago y el Cliente aún no haya realizado el pago dentro de los 7 días posteriores a dicha notificación por escrito.

14.5. Cualquiera de las partes podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación escrita a tal efecto a la otra parte si esta se declara Insolvente.

14.6. El Proveedor podrá rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación escrita al Cliente si: (i) el Proveedor tiene motivos razonables para creer que el cumplimiento continuo del Contrato infringe o podría infringir cualquier Ley Aplicable relacionada con sanciones o exportaciones impuestas o reimpuestas por un organismo pertinente; o (ii) el Proveedor tiene motivos razonables para creer que el Cliente ha incumplido o es probable que incumpla la Condición 4.5.

14.7. Tras el vencimiento o terminación del Contrato:

14.7.1. Las Condiciones 1, 4.4, 6, 7, 8, 111, 14.7, 14.8, 16, 21, 22 y 23 continuarán en vigor, junto con cualesquiera otras Condiciones que expresa o implícitamente continúen teniendo efecto después del vencimiento o terminación del Contrato; y

14.7.2. todos los demás derechos y obligaciones cesarán inmediatamente sin perjuicio de los derechos, obligaciones, reclamaciones (incluidas las reclamaciones por daños y perjuicios por incumplimiento) y responsabilidades que se hayan acumulado antes de la fecha de vencimiento o terminación.

14.8. Dentro de los 30 días siguientes a la fecha de vencimiento o terminación del Contrato, a solicitud de la otra parte, cada parte devolverá a la otra parte o destruirá la Información Confidencial de la otra parte.

15. FUERZA MAYOR

AVIRE

- 15.1. El Proveedor no incumplirá el Contrato ni será responsable de ninguna otra manera ante el Cliente por cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que dicho incumplimiento o demora se deba a un Evento de Fuerza Mayor.
- 15.2. Si ocurre un Evento de Fuerza Mayor, el Proveedor, tan pronto como sea razonablemente posible después de tener conocimiento de dicho Evento, notificará por escrito al Cliente que dicho Evento ha ocurrido; y
- 15.3. Sujeto a la Condición 15.4, el Cliente no estará en incumplimiento del Contrato ni será responsable de ninguna otra manera ante el Proveedor por cualquier incumplimiento o demora en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato en la medida en que esto se deba a un Evento de Fuerza Mayor que afecte al Proveedor.
- 15.4. Si el Proveedor se ve afectado por un Evento de Fuerza Mayor, el Cliente continuará pagando las facturas del Proveedor de conformidad con la Condición 7.6 con respecto a los Bienes y Servicios que el Proveedor continúe suministrando a pesar de la ocurrencia del Evento de Fuerza Mayor.
- 15.5. Si un Evento de Fuerza Mayor que da lugar a una exención de responsabilidad según la Condición 15.1 continúa por un período de más de 60 días, cualquiera de las partes tendrá derecho a rescindir el Contrato inmediatamente mediante notificación por escrito a tal efecto a la otra parte.

16. CONFIDENCIALIDAD

- 16.1. Cada parte se compromete a no revelar en ningún momento a ninguna persona ninguna información confidencial relativa al negocio, asuntos, clientes o proveedores de la otra parte o de cualquier miembro del Grupo al que pertenece la otra parte ("Información Confidencial"), excepto según lo permitido por la Condición 16.2.
- 16.2. Cada parte podrá divulgar la Información Confidencial de la otra parte:
 - 16.2.1. a sus empleados, funcionarios, representantes o asesores que necesiten conocer dicha información para ejercer los derechos de la parte o cumplir con sus obligaciones bajo o en conexión con el Contrato. Cada parte deberá garantizar que sus empleados, funcionarios, representantes o asesores a quienes revele la Información Confidencial de la otra parte cumplan con esta Condición 16; y
 - 16.2.2. según lo requiera la Ley Aplicable, un tribunal de jurisdicción competente o cualquier autoridad gubernamental o reguladora.
- 16.3. Ninguna de las partes utilizará la Información Confidencial de la otra parte para ningún otro propósito que no sea el de ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones bajo o en conexión con el Contrato.

17. PROTECCIÓN DE DATOS

- 17.1. Cada parte cumplirá con las Leyes de Protección de Datos que le sean aplicables.
- 17.2. En el caso de que el suministro de Bienes y/o Servicios requiera que el Proveedor procese datos personales en nombre del Cliente como procesador de datos, esto se establecerá en el Pedido, el Acuerdo de Procesamiento de Datos será aplicable al Contrato y las partes cumplirán con el Acuerdo de Procesamiento de Datos.

18. ANTIESCLAVITUD

- 18.1. Ambas partes cumplirán con todas las leyes antiesclavitud aplicables.

19. ANTICORRUPCIÓN

- 19.1. Cada parte cumplirá con todas las leyes, regulaciones, códigos y sanciones aplicables relacionados con la lucha contra el soborno y la corrupción, incluidos, entre otros:
 - 19.1.1. leyes locales y nacionales en los territorios en los que opera;
 - 19.1.2. la Ley Antisoborno del Reino Unido de 2010;
 - 19.1.3. la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de 1977; y
 - 19.1.4. la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
 - 19.1.5. en relación únicamente con el Proveedor, cumplir con el código de conducta del Grupo de Proveedores relacionado con el soborno y la corrupción (con sus modificaciones periódicas) que se encuentra en www.halma.com

AVIRE

20. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

- 20.1. El Proveedor tendrá derecho a ceder, transferir, gravar, retener en fideicomiso para cualquier persona y negociar de cualquier otra manera cualquiera de sus derechos bajo el Contrato.
- 20.2. El Cliente no tendrá derecho a ceder, transferir, gravar, retener en fideicomiso para persona alguna ni negociar de ninguna otra manera con ninguno de sus derechos bajo el Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor.
- 20.3. El Proveedor tendrá derecho a subcontratar cualquiera de sus obligaciones bajo el Contrato.
- 20.4. El Cliente no tendrá derecho a subcontratar ninguna de sus obligaciones bajo el Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Proveedor.

21. AVISO

- 21.1. Sujeto a la Condición 21.3, cualquier notificación dada bajo o en conexión con el Contrato será en idioma inglés y:
 - 21.1.1. enviado a la dirección de la parte pertinente por correo de primera clase con franqueo pagado, o por correo aéreo o por servicio de entrega postal que garantice la entrega al siguiente día laborable y el comprobante de entrega; o
 - 21.1.2. entregado o dejado en la dirección de la parte pertinente (pero no, en ninguno de los casos, por uno de los métodos establecidos en la Condición 21.1.1); o
 - 21.1.3. enviado por correo electrónico a la dirección de correo electrónico de dicha parte
- 21.2. Cualquier notificación realizada de conformidad con la Condición 21.1 se considerará entregada si se realiza:
 - 21.2.1. por correo de primera clase o servicio de entrega postal en cada caso según lo establecido en la Condición 21.1.1, a las 9:00 am.
el segundo día hábil después de la fecha de envío;
 - 21.2.2. por correo aéreo según lo establecido en la Condición 21.1.1, a las 9:00 am del décimo Día Hábil después de la fecha de envío;
 - 21.2.3. según se establece en la Condición 21.1.2, en el momento en que el aviso se entrega o se deja en la dirección de esa parte; y
 - 21.2.4. según se establece en la Condición 21.1.3, al momento de enviar el correo electrónico, siempre que si una notificación se considera entregada antes de las 9:00 am de un Día Hábil, se considerará entregada a las 9:00 am de ese Día Hábil y si se considera entregada en un día que no es un Día Hábil o después de las 5:00 pm de un Día Hábil, se considerará entregada a las 9:00 am del Día Hábil inmediatamente siguiente.
- 21.3. Esta Condición 21.1 no se aplicará a la notificación de ningún procedimiento u otros documentos en una acción legal a la que se apliquen las Normas de Procedimiento Civil.

22. ASPECTOS GENERALES

- 22.1. El Contrato constituye el acuerdo completo entre las partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo previo con respecto a su objeto y:
 - 22.1.1. ninguna de las partes ha celebrado el Contrato basándose en, y no tendrá ningún recurso con respecto a, cualquier tergiversación, representación o declaración (ya sea hecha por la otra parte o cualquier otra persona y ya sea hecha a la primera parte o cualquier otra persona) que no esté expresamente establecida en el Contrato;
 - 22.1.2. los únicos recursos disponibles por cualquier tergiversación o incumplimiento de cualquier representación o declaración que se haya hecho antes de la celebración del Contrato y que esté expresamente establecida en el Contrato serán por incumplimiento del contrato; y
 - 22.1.3. nada de lo dispuesto en esta Condición 22.1 se interpretará o entenderá como una limitación o exclusión de la responsabilidad de cualquier persona por fraude o tergiversación fraudulenta.
- 22.2. Una demora en el ejercicio o la falta de ejercicio de un derecho o recurso bajo o en conexión con el Contrato no constituirá una renuncia a, ni impedirá o restringirá el ejercicio futuro de ese o cualquier otro derecho o recurso, ni el ejercicio único o parcial de un derecho o recurso impedirá o restringirá el ejercicio futuro de ese o cualquier otro derecho o recurso. Una renuncia a cualquier derecho, recurso, violación o incumplimiento solo será válida si se realiza por escrito y está firmada por la parte que la otorga y solo en las circunstancias y para el propósito para el

AVIRE

cual se otorgó y no constituirá una renuncia a ningún otro derecho, recurso, violación o incumplimiento.

- 22.3. Si cualquier tribunal, organismo o autoridad de jurisdicción competente determina que cualquier término del Contrato es ilegal, ilícito, nulo o inaplicable, dicho término se considerará separado del Contrato y esto no afectará al resto del Contrato, que continuará en pleno vigor y efecto.
- 22.4. Ninguna variación del Contrato será efectiva a menos que se realice por escrito y esté firmada por un representante debidamente autorizado en nombre del Proveedor.
- 22.5. Nada de lo dispuesto en el Contrato ni ninguna acción adoptada por las partes en relación con éste o ellas creará una sociedad o empresa conjunta o una relación de empleador y empleado entre las partes ni dará a ninguna de las partes autoridad para actuar como agente o en nombre o en representación de la otra parte o para obligar a la otra parte o presentarse como si tuviera derecho a hacerlo.
- 22.6. Cada parte acuerda que es un contratista independiente y celebra el Contrato como principal y no como agente o para el beneficio de cualquier otra persona.
- 22.7. Los empleados, agentes y subcontratistas del Proveedor tendrán derecho a hacer cumplir la Condición 11 sujeto y de conformidad con la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 y los términos del Contrato.
- 22.8. Las partes podrán modificar o rescindir el Contrato sin el consentimiento de los empleados, agentes o subcontratistas del Proveedor.
- 22.9. Salvo lo dispuesto en la Condición 22.7, las partes no tienen la intención de que ningún término del Contrato sea ejecutable bajo la Ley de Contratos (Derechos de Terceros) de 1999 por ninguna persona.
- 22.10. Los derechos y recursos del Proveedor establecidos en estas Condiciones se suman a, y no excluyen, los derechos y recursos previstos por la ley.

23. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

- 23.1. El Contrato y cualquier obligación no contractual que surja de él o en relación con él se regirán por la legislación de Inglaterra y Gales.
- 23.2. Sujeto a la Condición 23.3, los tribunales de Inglaterra y Gales tienen jurisdicción exclusiva para determinar cualquier disputa que surja de o en conexión con el Contrato (incluso en relación con cualquier obligación no contractual).
- 23.3. Cualquiera de las partes podrá solicitar el cumplimiento específico, una medida cautelar provisional o final o cualquier otra reparación de naturaleza o efecto similar en cualquier tribunal de jurisdicción competente.
- 23.4. Sujeto a la Condición 23.3, cada parte renuncia a cualquier objeción y acepta someterse a la jurisdicción exclusiva de los tribunales de Inglaterra y Gales.